



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL ACCESO A LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES PARA EL CURSO 2020-2021**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. Asimismo, en su artículo 76, establece que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Además, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

Por su parte, el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 13, refiere que la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se orientará, de manera especial, al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades en el marco de los objetivos establecidos para las distintas etapas educativas.

En los últimos años, la Consejería de Educación y Cultura ha ido concretando la respuesta educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales a través del diseño, y puesta en marcha, de medidas organizativas y curriculares de distinto grado de significatividad. Los talleres de enriquecimiento extracurricular, entendidos como un conjunto de tareas y proyectos, específicamente diseñados para este alumnado, se incluyen dentro de las medidas complementarias, con carácter voluntario, gratuito y de continuidad. En consecuencia, y con la finalidad de regular la organización, funcionamiento y establecer el proceso de admisión y continuidad del alumnado en los talleres de enriquecimiento extracurricular dirigidos al alumnado con altas capacidades intelectuales, y de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.



## RESUELVO

### PRIMERO.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto regular la organización y el procedimiento de acceso y continuidad en los talleres de enriquecimiento extracurricular para el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a altas capacidades intelectuales y que se encuentre escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2020-2021.

### SEGUNDO.- Finalidad y objetivos.

Los talleres de enriquecimiento extracurricular, dirigidos al alumnado con altas capacidades intelectuales, tienen como principal finalidad la de ofrecer a este alumnado oportunidades de aprendizaje amplias y variadas, fuera del horario escolar habitual, que complementen el currículo oficial impartido en los centros educativos y con la singularidad de adaptarlas a la complejidad cognitiva de estos alumnos. El logro de dicha finalidad, requiere de una intervención integral que responda a los objetivos siguientes:

1. Desarrollar aptitudes intelectuales, que ayuden a mejorar el pensamiento crítico, lógico y creativo, necesario para el conocimiento eficiente y el aprendizaje autónomo.
2. Fomentar el potencial creativo y su pertinente aplicación a la vida cotidiana.
3. Potenciar el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales.

### TERCERO.- Organización.

1. Los talleres de enriquecimiento extracurricular consisten en el desarrollo de proyectos de enriquecimiento sobre temáticas de relevante interés que supongan la realización de tareas que impliquen desafíos y retos intelectuales.
2. Se establecerá un itinerario para el alumnado participante de estos talleres, en razón a los tres ámbitos siguientes:
  - a. Científico-tecnológico: prácticas de laboratorio, construcciones, robótica, pensamiento divergente, ciencia recreativa, astrofotografía, cocina,...
  - b. Sociolingüístico: creación de textos, producciones gráfico-literarias, investigaciones de carácter histórico, expresión de sentimientos e ideas mediante el lenguaje oral y escrito...
  - c. Artístico-emocional: trabajos de exposiciones de diferentes ámbitos de expresión: gráfica, visual, plástica, musical, corporal, crecimiento personal, atención plena, ampliación de competencia social y emocional,...
3. El desarrollo de los proyectos se enriquecerá, con visitas a instituciones de interés relacionadas con cada itinerario, junto a la presencia de expertos, que complementarán las actuaciones llevadas a cabo en el taller.
4. Los talleres de enriquecimiento extracurricular se impartirán en centros de Educación Secundaria, que escolaricen alumnado con altas capacidades intelectuales y tengan disponibilidad de apertura vespertina. Los talleres para los alumnos participantes se realizarán en horario de tarde no lectivo. En ocasiones, cuando la organización así lo



requiera, los talleres podrán realizarse a través de clases en línea.

5. Los talleres de enriquecimiento extracurricular se organizarán por grupos de entre 15 a 20 alumnos, que presenten altas capacidades intelectuales y estén escolarizados en los niveles educativos de 4º a 6º de Educación Primaria y de 1º a 4º de la Educación Secundaria Obligatoria. A partir de la situación de crisis sanitaria generada por el virus COVID-19, los participantes en los talleres seguirán las recomendaciones de medidas de prevención y protección colectiva para minimizar el contagio.
6. Los talleres de enriquecimiento extracurricular se realizarán los miércoles, con una duración de tres horas para cada sesión y una periodicidad quincenal. El horario será de 17:30 a 20:30 horas. En el caso de presentar propuestas de modificación de horario para el taller de una localidad, deberán ser realizadas, por unanimidad, por los padres de los alumnos que asistan a dicho taller. La modificación de horario de un taller requerirá siempre del visto bueno de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
7. En los talleres de enriquecimiento extracurricular que se desarrollen con alumnado escolarizado en los niveles de 4º a 6º de Educación Primaria, se realizarán dos proyectos de trabajo a lo largo del curso, con una duración de seis sesiones por proyecto. En el caso de grupos mixtos, se realizará un único proyecto con una duración de diez sesiones.
8. En los talleres de enriquecimiento extracurricular que se desarrollen con alumnado escolarizado en los niveles de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, se realizará un único proyecto de trabajo, con una duración de diez sesiones, ampliable en una o dos sesiones, en razón a las necesidades del proyecto realizado.
9. Los talleres de enriquecimiento extracurricular se desarrollarán en las distintas zonas geográficas (Murcia, Cartagena, Lorca, Cehegín y Jumilla) en las que se ha venido realizando y, en función de la disponibilidad presupuestaria, se valorará la posibilidad de ampliar la realización de los talleres a otras zonas geográficas en las que la demanda de alumnos resulte más significativa.

#### **CUARTO.- Alumnado destinatario.**

1. Son destinatarios de los talleres de enriquecimiento extracurricular los alumnos, escolarizados, en el curso 2020-2021, en centros educativos no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos, que presenten necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a altas capacidades intelectuales, según informe psicopedagógico realizado por los Servicios de Orientación de la Consejería Educación y Cultura.
2. Podrán solicitar los talleres de enriquecimiento extracurricular aquellos alumnos que presenten perfiles de altas capacidades intelectuales y vayan a estar escolarizados, durante el curso 2020-2021, en niveles comprendidos entre 4º de Educación Primaria y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria.
3. El horario y la asistencia a los talleres de enriquecimiento no podrá, en ningún caso, coincidir con el periodo lectivo obligatorio del centro en el que estén escolarizados los alumnos.



## QUINTO.- Plazas vacantes.

1. La Consejería de Educación y Cultura ofertará, cada curso escolar, las vacantes que se produzcan en los talleres de enriquecimiento extracurricular. Dicha oferta se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>) y en la página web de la misma ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)). Para el curso escolar 2020-2021, las vacantes para cada nivel y localidad quedan establecidas del siguiente modo:

CURSOS LOCALIDADES	EDUCACIÓN PRIMARIA			EDUCACIÓN SECUNDARIA			
	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º
MURCIA	40	14	8	40	11	7	10
CARTAGENA	20	7	2	40	8	4	3
LORCA	11			20	9	3	1
CEHEGIN	18			9	9		
JUMILLA	11			13	5		

2. La publicación de alumnado que continúa en los talleres de enriquecimiento extracurricular para el curso 2020-2021, así como la relación de nuevo alumno admitido, con indicación de su puntuación de baremo, y la relación de alumnos en lista de espera y el listado de alumnos excluidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), y en la página web de la misma ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)).
3. La Consejería de Educación y Cultura informará a los padres, madres o tutores legales de las vacantes que se produzcan por motivos de renuncia, con objeto de ser cubiertas a través de la lista de espera. La incorporación de alumnos en lista de espera se hará efectiva hasta la segunda sesión del taller.
4. Los padres, madres o tutores legales del alumnado, podrán solicitar plaza en los talleres de enriquecimiento extracurricular para sus hijos con altas capacidades intelectuales en aquellos grupos en los que no se hayan establecido vacantes en la presente Resolución, al objeto de formar parte de la correspondiente lista de espera.



## SEXTO.- Presentación de solicitudes y plazos.

1. El procedimiento de solicitud de participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular, así como los correspondientes plazos de presentación, dependerá del tipo de alumnado solicitante:
  - a. Alumnado de nuevo acceso a esta medida complementaria.
  - b. Alumnado que ha participado en los talleres durante el curso 2019-2020 y que manifiesta interés de continuidad o de renuncia de su participación en el mismo.
2. Las solicitudes o renunciaciones, en cualquiera de sus opciones y plazos, serán presentadas por los padres, madres o tutores legales. La solicitud recogerá los datos del padre y de la madre o del tutor legal, según proceda. Deberá ir firmada por los dos progenitores o tutores. En caso de que la solicitud solo incluya una firma, se deberá adjuntar la declaración responsable correspondiente y cláusulas de consentimiento (Anexo VI) que lo justifique.
3. Las solicitudes o renunciaciones, en cualquiera de sus opciones y plazos, serán presentadas por los padres, madres o representantes legales, a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica. Para ello, introducirá, en el buscador del Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, el código de procedimiento de los talleres de enriquecimiento extracurricular (1461). Asimismo, las solicitudes, en cualquiera de sus opciones, podrán presentarse en los registros previstos, según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas utilizando los anexos que procedan en cada caso, y que se incluyen en esta convocatoria.
4. Procedimiento de solicitud para alumnos de nuevo acceso a esta medida complementaria:
  - a. Los centros educativos, junto a los orientadores, informarán a las familias de los alumnos con altas capacidades intelectuales de la existencia y características de los talleres de enriquecimiento extracurricular.
  - b. El plazo de presentación de solicitudes de nuevo acceso será del 1 de septiembre al 15 de septiembre de 2020.
  - c. Los padres podrán acreditar documentalmente aquellos criterios cuya consulta no es verificable de manera electrónica. En este procedimiento los padres podrán presentar la certificación de los Servicios de Orientación Educativa y Psicopedagógica para la participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular (Anexo I).
  - d. Cada orientador remitirá copia del informe psicopedagógico actualizado del alumno con altas capacidades intelectuales al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales. Dicha remisión se realizará en los centros públicos a través de la Aplicación de Gestión de Comunicaciones Internas (COMINTER) y, en los centros privados concertados, a través de correo certificado.
  - e. En aquellos casos de nuevas solicitudes, el padre/madre/tutor legal, deberán autorizar tanto la captación de imágenes como recurso educativo del taller como el permiso para la difusión de la experiencia educativa de los talleres de enriquecimiento extracurricular en diversos foros. Asimismo deberán comunicar tener conocimiento de que el desplazamiento al centro donde se realice el taller, dependerá de las familias que también constatarán tener conocimiento que en la programación de los talleres podrán



fijarse visitas a lugares y que, tras recibir los detalles de las mismas, procurarán que participe su hijo, autorizando su asistencia.

5. Procedimiento de solicitud para alumnos ya participantes en los talleres de enriquecimiento extracurricular y que manifiestan interés en la continuidad o en la renuncia de participación, según proceda:
  - a. El alumnado que haya participado en los talleres extracurriculares durante el curso 2019-2020, en los niveles de 4º y 5º de Primaria y en 1º, 2º y 3º de la ESO, podrá solicitar la continuidad en el taller para el curso siguiente. El plazo para presentar la solicitud de continuidad en los talleres de enriquecimiento extracurricular quedará establecido hasta el 15 de marzo de cada curso escolar.
  - b. La publicación del listado de alumnos que proroga su continuidad en los talleres de enriquecimiento extracurricular la realizará la Consejería de Educación y Cultura, una vez vistas las solicitudes de continuidad presentadas por los padres, madres o tutores legales, tal y como se especifica en el resuelvo quinto.
  - c. El alumnado que haya participado en los talleres extracurriculares durante el curso 2019-2020, así como el alumnado que obtenga plaza para el curso 2020-2021, podrá solicitar la renuncia a la participación en los talleres para el curso próximo. El plazo para presentar la solicitud de renuncia en los talleres de enriquecimiento extracurricular quedará establecido hasta el 30 de septiembre de cada curso escolar. Las vacantes generadas a partir de la tramitación de las renunciaciones, serán incorporadas a la lista de espera.

#### **SÉPTIMO.- Aplicación del baremo para la adjudicación de plazas y constitución de lista de espera.**

1. El acceso del nuevo alumnado a los talleres de enriquecimiento quedará establecido por las puntuaciones obtenidas tras la aplicación del correspondiente baremo.
2. La publicación del listado de nuevos alumnos admitidos en los talleres de enriquecimiento extracurricular la realizará la Consejería de Educación y Cultura, tal y como se especifica en el resuelvo quinto.
3. Aquellas solicitudes de nuevo acceso no presentadas a través del trámite en línea habilitado en la Sede Electrónica (procedimiento código 1461) y presentadas, por tanto, a través de los registros previstos, según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán utilizar los anexos que procedan en cada caso, y que se incluyen en esta convocatoria.
4. La puntuación adjudicada a cada concepto del baremo queda como sigue:

<b>Méritos relacionados con el perfil de excepcionalidad</b>	<b>Puntuación</b>
* Los méritos relacionados con el perfil de excepcionalidad, se podrán acreditar con un certificado del Servicio de Orientación (Anexo I), según informe psicopedagógico actualizado.	
PRECOCIDAD o SOBREDOTACIÓN	6
TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO (con puntuación en creatividad igual o superior a percentil 50)	3
TALENTO COMPLEJO ARTÍSTICO FIGURATIVO	2,5
TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO	2,5
TALENTO SIMPLE MATEMÁTICO	0,5



TALENTO SIMPLE VERBAL	0,5
TALENTO SIMPLE LÓGICO	0,5
TALENTO SIMPLE MECÁNICO	0,5
TALENTO SIMPLE CREATIVO	0,5
TALENTO SIMPLE ESPACIAL	0,5
<b>Méritos relacionados con otros conceptos</b>	<b>Puntuación</b>
* Según lo señalado en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados que se opongán a la consulta electrónica por parte de la administración mediante intercambio de datos electrónicos, deberán manifestarlo a través de la declaración responsable y cláusulas de consentimiento (Anexo VI).	
Estar en posesión del certificado de familia numerosa (normal o especial).	
Tener algún miembro de la unidad familiar una discapacidad mayor a 33%.	1
<b>Méritos relacionados con otros conceptos</b>	<b>Puntuación</b>
Haber obtenido la certificación de asistencia de, al menos, un 80% en talleres de enriquecimiento extracurricular del curso 2019-2020.	1

## OCTAVO.- Comisión de selección y seguimiento.

1. A propuesta del Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, se constituirá una comisión para la selección del alumnado participante en los talleres de enriquecimiento extracurricular para el curso 2020-2021. La composición de dicha comisión quedará integrada por:
  - a. Presidente: Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad.
  - b. Vocales:
    - Dos Técnicos Educativos del Servicio de Atención a la Diversidad. Uno ellos será el responsable del área de altas capacidades intelectuales.
    - La Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales.
    - Un profesional de los servicios de orientación educativa.
    - Un representante de los padres de alumnos de altas capacidades intelectuales.
    - Un administrativo del Servicio de Atención a la Diversidad, que actuará como secretario.
2. La comisión de selección y seguimiento tendrá las siguientes funciones:
  - a. Recabar todas las solicitudes (nuevo acceso, continuidad y renuncia) y certificaciones cursadas.
  - b. Validar la documentación presentada.
  - c. Seleccionar al alumnado participante, en consonancia con el baremo establecido y la oferta de plazas en cada taller.
  - d. Responder a las posibles reclamaciones.
  - e. Valorar las propuestas de baja planteadas por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales para aquellos casos que se produzca la no asistencia reiterada al taller.
  - f. Elevar la propuesta definitiva de seleccionados y la lista de espera al Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.



## **NOVENO.- Tramitación del procedimiento.**

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la comisión de selección prevista en el resuelto noveno.
2. La comisión de selección, una vez constituida, se reunirá para analizar y valorar las solicitudes, conforme a los criterios de baremación establecidos en la presente resolución y elaborar la relación de alumnado que continúa en los talleres de enriquecimiento extracurricular, así como la relación de nuevo alumno admitido, con indicación de su puntuación de baremo, y la relación de alumnos en lista de espera y, en su caso, el listado de alumnos excluidos indicando las causas de la exclusión.
3. La lista de espera incluirá a todos los alumnos que no hayan sido adjudicados en primera opción de la localidad solicitada.
4. El presidente de la comisión de selección, a la vista del expediente y de las valoraciones realizadas por la comisión, formulará la propuesta de resolución provisional de alumnado admitido en los talleres de enriquecimiento extracurricular, con indicación de su puntuación de baremo, el listado de alumnos en lista de espera y el listado de alumnos excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), y en la página web ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)) de la Consejería de Educación y Cultura, concediendo un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones.
5. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la comisión de selección elaborará un informe que incluirá la propuesta de resolución definitiva con la relación de alumnos seleccionados y los alumnos en lista de espera.
6. El Director General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, a la vista de la propuesta contenida en el informe de la comisión de selección, emitirá la resolución del procedimiento, que se publicará en el tablón de anuncios (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>), y en la página web ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)) de la Consejería de Educación y Cultura.
7. El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución definitiva será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.
8. Contra la resolución del procedimiento se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes desde su publicación.

## **DÉCIMO.- Profesionales colaboradores.**

1. Los profesionales que colaboren en el programa de talleres de enriquecimiento extracurricular, podrán hacerlo como coordinadores o profesores de taller.
2. Los talleres de enriqueciendo extracurricular serán impartidos por profesionales concedores de la temática del proyecto a desarrollar y del alumnado al que va dirigido el mismo.
3. Los profesionales interesados en participar en los talleres de enriqueciendo extracurricular, presentarán al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales, a partir de la fecha de publicación de la presente, y hasta el 15 de septiembre como fecha máxima, un proyecto de trabajo, según modelo facilitado por el





citado equipo, teniendo en cuenta tanto la complejidad cognitiva, creativa y motivacional de este singular grupo de alumnos, así como su currículum. Todo ello se remitirá al correo electrónico del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales [30700108@murciaeduca.es](mailto:30700108@murciaeduca.es). A los interesados se les podrá realizar una entrevista individual.

4. Los profesionales tendrán derecho a una retribución económica según normativa vigente y a la certificación de su participación en el desarrollo del proyecto.

#### **DECIMOPRIMERO.- Asesoramiento técnico.**

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales, realizará el asesoramiento técnico en el diseño, organización y desarrollo de los talleres de enriquecimiento extracurricular. Las funciones de dicho equipo relacionadas con los talleres extracurriculares son:

- a. Selección de profesores colaboradores, según idoneidad del perfil profesional y de los proyectos presentados por los mismos.
- b. Configuración de los distintos grupos de taller.
- c. Organización de la previsión de espacios.
- d. Dedicación de la jornada laboral (una tarde a la semana) de dos profesionales del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales, para el seguimiento sistemático del funcionamiento de los distintos grupos; todo ello en colaboración con los coordinadores establecidos por sede.
- e. Reuniones de coordinación con los profesores colaboradores y coordinadores.
- f. Coordinación con el Servicio de Atención a la Diversidad, con instituciones y organismos, para la selección de visitas de interés, así como con posibles expertos en las diferentes temáticas.
- g. Reuniones conjuntas del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales y de los profesores colaboradores con los padres, madres o representantes legales de los alumnos asistentes a los talleres de enriqueciendo extracurricular.
- h. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales, informará a las familias de los alumnos seleccionados, antes del inicio de la actividad, sobre las normas de funcionamiento, para el adecuado desarrollo de las actividades.
- i. Seguimientos individuales de algunos alumnos participantes, a demanda de las familias, del profesorado colaborador o del propio Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales.
- j. Constatación, en los casos que proceda, de asistencia superior, al menos, de un 80% a las sesiones de los talleres.
- k. Se establecerán cauces de información, para que los orientadores de los centros correspondientes, tengan la información relevante sobre el contenido y la organización de los talleres extracurriculares y de aquellos acuerdos adoptados.
- l. Oferta de encuentros informativos o formativos con familias.



m. Coordinación del proceso de elaboración de la memoria final de los talleres de enriquecimiento extracurricular.

## **DECIMOSEGUNDO.- Evaluación de los talleres de enriquecimiento extracurricular.**

1. El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales incluirá en la memoria final de los talleres de enriqueciendo extracurricular una valoración de los mismos, así como las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicha memoria será remitida a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad antes del 30 de junio de cada curso escolar.
2. La evaluación del desarrollo secuencial de los talleres de enriqueciendo extracurricular, así como la relación entre lo programado y lo realizado, en razón a los datos aportados y las tareas desempeñadas por los agentes involucrados (alumnos, padres, profesores colaboradores, coordinadores y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Altas Capacidades Intelectuales), así como la consecución de los objetivos previstos en el programa, debe contemplarse como una máxima de especial relevancia, para optimizar la calidad del programa en futuras convocatorias.

### **Disposición derogatoria primera.**

Queda derogada la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se regula la organización y el acceso a los talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades intelectuales.

(Documento fechado y firmado electrónicamente por)

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y**

**ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

**Carlos Albaladejo Alarcón**

02/07/2020 11:46:20

ALBALADEJO ALARCÓN, CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e3f9ed03-bc48-cb6f-7c51-0050569b34e7



## ANEXO I

### CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR

El padre/madre/tutor legal \_\_\_\_\_ del alumno/a \_\_\_\_\_, con NRE \_\_\_\_\_ escolarizado/a en el centro \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, en el nivel educativo \_\_\_\_\_, ha solicitado su participación en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular de la Consejería de Educación y Cultura para el curso 20\_\_ - 20\_\_.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica \_\_\_\_\_.

El Departamento/Unidad de Orientación de \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA QUE:

Según consta en el último informe psicopedagógico, con fecha \_\_\_\_\_, el alumno/a presenta altas capacidades intelectuales, concretadas en el perfil de excepcionalidad de:

Marcar los que procedan	Perfiles de excepcionalidad
	PRECOCIDAD o SOBREDOTACIÓN
	TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO (con puntuación en creatividad igual o superior a percentil 50)
	TALENTO COMPLEJO ARTÍSTICO FIGURATIVO
	TALENTO COMPLEJO ACADÉMICO
	TALENTO SIMPLE MATEMÁTICO
	TALENTO SIMPLE VERBAL
	TALENTO SIMPLE LÓGICO
	TALENTO SIMPLE MECÁNICO
	TALENTO SIMPLE CREATIVO
	TALENTO SIMPLE ESPACIAL

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica/Departamento-Unidad de Orientación



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR**

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A			
Nombre			
Apellidos			
Fecha de Nacimiento		NRE	
Nacionalidad			
Domicilio		Código Postal	
Localidad		Municipio	

DATOS DEL CENTRO ESCOLAR			
Código		Centro	
Teléfono		Correo electrónico	
Localidad		Municipio	

PLAZAS SOLICITADAS							
	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º
	Primaria	Primaria	Primaria	ESO	ESO	ESO	ESO
Se solicita una plaza en el taller de ...							

(Márquese exclusivamente aquellas que, de ser concedidas, pueda garantizarse la asistencia del alumno/a)		
Preferencia de solicitudes	Taller en la localidad de...	Localidades con oferta
En 1ª opción		CARTAGENA, CEHEGÍN, JUMILLA, LORCA O MURCIA
En 2ª opción		
En 3ª opción		

DATOS FAMILIARES			
Nombre y apellidos del padre			
DNI padre		Teléfono	
Correo electrónico padre			
Nombre y apellidos de la madre			
DNI madre		Teléfono	
Correo electrónico madre			
Nombre y apellidos tutor/a legal en su caso			
DNI tutor/a legal en su caso		Teléfono	
Correo electrónico tutor/a legal en su caso			
Si procede, ¿el curso pasado recibió el certificado de aprovechamiento de asistencia a los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular?		SI	NO

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA PADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA MADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA TUTOR/A LEGAL  
(EN SU CASO)



### ANEXO III

#### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR

AUTORIZAN a que le capten imágenes como recurso educativo del taller así como para la difusión de la experiencia educativa de los talleres de enriquecimiento extracurricular en diversos foros educativos (comunicación de experiencias, formación,...).	SI	
COMUNICAN tener conocimiento de que el desplazamiento al centro donde se realice el taller, depende de las familias.	SI	
COMUNICAN tener conocimiento que en la programación de los talleres podrán fijarse visitas a lugares que, tras recibir los detalles de las mismas, procurarán que participe su hijo/a, autorizando su asistencia.	SI	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA PADRE/PADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA MADRE/MADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA TUTOR/A LEGAL  
(EN SU CASO)



## ANEXO IV

### SOLICITUD DE CONTINUIDAD EN LOS TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR

Don \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Padre y madre y/o tutor/a legal del alumno/a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con NRE \_\_\_\_\_

#### EXPONE QUE:

Actualmente está participando en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular que organiza la Consejería de Educación y Cultura, en la localidad de \_\_\_\_\_, en el nivel educativo de \_\_\_\_\_.

#### SOLICITA:

La **CONTINUIDAD** en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular en esa localidad, para el curso 20\_\_\_\_-20\_\_\_\_, con el compromiso de asistencia a las sesiones de los mismos (al menos al 80% del total de horas del taller que se le adjudique).

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMA PADRE/PADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMA MADRE/MADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_

FIRMA TUTOR/A LEGAL  
(EN SU CASO)



**ANEXO V**  
**SOLICITUD DE BAJA EN TALLERES DE ENRIQUECIMIENTO EXTRACURRICULAR**

Don \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_

Padre y madre y/o tutor/a legal del alumno/a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con NRE \_\_\_\_\_

**EXPONE QUE:**

Habiendo sido seleccionado para su participación en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular que organiza la Consejería de Educación y Cultura en la localidad de \_\_\_\_\_.

**SOLICITA:**

La **BAJA** en los Talleres de Enriquecimiento Extracurricular en esa localidad, para el curso 20\_\_\_\_ - 20\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA PADRE/PADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA MADRE/MADRE

Fdo.: \_\_\_\_\_  
FIRMA TUTOR/A LEGAL  
(EN SU CASO)



## ANEXO VI

### DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

1. Presentación de solicitud de participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular.
2. Consulta de documentación acreditativa del título de familia numerosa, a Política Social.
3. Consulta de documentación acreditativa de la condición de discapacidad o superior al 33 %, a IMAS.

Nombre: DNI/NIE: <input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de título de familia numerosa. Fdo.	Nombre: DNI/NIE: <input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de familia numerosa. Fdo.
Nombre: DNI/NIE: <input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de condición de discapacidad o superior al 33 %. Fdo.	Nombre: DNI/NIE: <input type="radio"/> Me opongo a que la Administración consulte mis datos. <input type="radio"/> No autorizo la consulta de condición de discapacidad o superior al 33 %. Fdo.
Nombre: DNI/NIE: <input type="radio"/> Me opongo a la presentación de solicitud de participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular. <input type="radio"/> No autorizo a la presentación de solicitud de participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular. Fdo.	Nombre: DNI/NIE: <input type="radio"/> Me opongo a la presentación de solicitud de participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular. <input type="radio"/> No autorizo a la presentación de solicitud de participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular. Fdo.

Los arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en la solicitud de participación en los talleres de enriquecimiento extracurricular presentada para el curso 2020-2021 se ajustan a la realidad.

Los arriba firmantes, en aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se oponen a que el órgano administrativo consulte los datos relacionados.

Asimismo, autorizan la consulta de los datos expuestos, y presentación de la propia solicitud, excepto los firmantes que expresamente no lo hayan autorizado. Los firmantes que han mostrado su oposición o no autorizan a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDAN OBLIGADOS A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando sean requeridos.

En .....a .....de..... de 2020

